



COLEGIO SEMINARIO PADRE ALBERTO HURTADO
CONVIVENCIA ESCOLAR
Av. Padre Hurtado 987 - Chillán
Fono: 42 243 6000 / www.cph.cl

PROTOCOLO DE AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la persona designada, al interior de cada ciclo, para realizar el seguimiento. 2. Activación del protocolo correspondiente 3. Informar al Encargado de Convivencia Escolar
Paso 2: Indagación de la situación	Directora Ciclo Orientadora Dentro de 48 horas.	1. Iniciar el proceso de indagación la situación denunciada. 2. Entrevistar al adulto involucrado. 3. Evaluación del estudiante agredido por parte de un profesional del equipo de psicorientación.
Paso 3: Comunicación con la/s familias	Directora Ciclo Orientadora Dentro de 24 horas.	1. Se solicitará entrevista a o los apoderados, para informar la situación y los pasos a seguir.
Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Inspector de ciclo y/o la persona designada por el establecimiento Dentro de 24 horas.	1. El niño/a o adolescente es trasladado al centro asistencial, si corresponde con seguro de accidente escolar. 2. El lugar de traslado será al Hospital Herminda Martín de Chillán, si corresponde. 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.
Paso 5: Reporte de la investigación	La persona designada para seguimiento Dentro de 3 días.	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Determinación de las consecuencias para el o los adultos involucrados, según lo establecido en el Reglamento interno.

<p>Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas</p>	<p>Directora Ciclo Orientadora y/o Encargada de Convivencia Dentro de 5 días hábiles</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de informe concluyente 2. Citación al o los adultos involucrados para comunicar las consecuencias según lo establecido en el Reglamento interno. 3. Citación a los apoderados del o los estudiantes agredidos para comunicar la resolución del protocolo. 4. Derivar al estudiante a especialista o a las redes de apoyo externas, si es necesario.
<p>Paso 7: Plan de intervención</p>	<p>Directora Ciclo Orientadora y/o Encargada de Convivencia Dentro de 5 días hábiles</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confección de un plan de acompañamiento para el o los estudiantes involucrados, a nivel individual, grupal o familiar, si corresponde. 2. Confección de un plan de acompañamiento para el adulto agresor, si corresponde.
<p>Paso 8: Presentar los antecedentes a la Superintendencia, si corresponde.</p>	<p>Rector Dentro de 48 horas, cuando se confirme la existencia de agresión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536

Nota: La agresión de un adulto a un estudiante no se considera como acoso escolar o bullying, esa transgresión es considerada maltrato infantil.